



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-0180-00
Demandante	PAULA ANDREA MORENO AYALA
Demandado	CESAR HUMBERTO QUINTERO ZAPATA
Decisión	Inadmite Solicitud

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Deberá indicar la dirección de notificaciones de la solicitante, distinta a la de la apoderada judicial.
2. Allegará certificado de libertad del inmueble objeto del dictamen actualizado, con una expedición inferior a un mes.
3. Acreditará el envío de copia de la solicitud al correo electrónico del demandado, de conformidad con el artículo 6 del decreto 806 de 2021.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8caf0394d177e020bcd463672c4490064ab6e51d588f3164ff783641bc7bbf76**

Documento generado en 10/03/2022 09:39:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>